Alcaldía de El Carmen de Viboral	**ESTUDIOS DEL SECTOR** **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015** **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**	El Carmen de Viboral

NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
RADICADO PROYECTO:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	CEDP: 945 DEL 28 MARZO 2026 CÓDIGO PRESUPUESTAL: 03.2.1.2.02.01.002.03 NOMBRE: ASEO Y CAFETERÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Aspecto económico:

El sector del comercio al por mayor y al por menor abarca una amplia variedad de bienes que satisfacen las necesidades tanto de consumidores finales como de empresas, incluyendo productos de uso cotidiano, insumos operativos y artículos especializados. Dentro de este sector se comercializan elementos de aseo como jabones, desinfectantes, papel higiénico y toallas, así como productos de cafetería tales como café, azúcar, vasos desechables y utensilios. Además, se incluyen otros bienes como alimentos no perecederos, productos de papelería, artículos de oficina, envases, equipos de limpieza, herramientas, productos plásticos, textiles y accesorios para el hogar o el comercio. Los mayoristas distribuyen estos productos en grandes volúmenes a minoristas, quienes los ofrecen en presentaciones más accesibles al público, facilitando así el abastecimiento de bienes esenciales y complementarios para diversas actividades comerciales, institucionales y domésticas.

En Colombia, el sector del comercio al por mayor y al por menor está conformado por diversos agentes que desempeñan roles fundamentales en la cadena de distribución y comercialización de bienes y servicios:

Mayoristas: Estos agentes adquieren grandes volúmenes de productos directamente de fabricantes o productores para su posterior reventa a minoristas, instituciones o usuarios industriales. Incluyen distribuidores, importadores, exportadores, cooperativas de compra y centrales de abasto. Sus actividades abarcan desde la adquisición y almacenamiento hasta la distribución y promoción de mercancías, sin realizar transformaciones en los productos.

Minoristas: Son establecimientos que venden productos directamente al consumidor final. Pueden ser tiendas especializadas, supermercados, almacenes de cadena, misceláneas y tiendas de barrio. Estos agentes se encargan de ofrecer una variedad de productos en presentaciones y cantidades adecuadas para el consumo individual o familiar.

Agentes intermediarios: Incluyen comisionistas, corredores de mercancías y agentes de compras que facilitan las transacciones entre productores, mayoristas y minoristas. Su función principal es mediar en la compra y venta de productos, obteniendo una comisión por sus servicios.

Entidades gremiales y asociaciones: como la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) representan

los intereses del sector, promoviendo la eficiencia, modernización y desarrollo del comercio en el país. Estas entidades ofrecen apoyo, capacitación y servicios a sus afiliados, además de actuar como interlocutores ante el gobierno y otras instituciones.

En 2026, el sector del comercio de suministro de elementos de aseo y cafetería en Colombia continúa consolidándose como una industria dinámica, respaldada por el crecimiento sostenido del comercio minorista y el fortalecimiento del consumo interno.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el comercio al por mayor y al por menor, junto con transporte y alojamiento, fue uno de los principales motores de la economía en 2025, registrando un crecimiento del 3,4% y aportando significativamente al incremento del PIB nacional, que alcanzó el 2,6% anual.

https://www.minhacienda.gov.co/w/econom%C3%ADa-colombiana-creci%C3%B3-2-6-en-2025-impulsada-por-comercio-y-servicios

Asimismo, las ventas del comercio minorista evidenciaron un comportamiento robusto, con incrementos cercanos al 11,7% en 2025 frente al año anterior, impulsados por el consumo de los hogares y la diversificación de canales de distribución.

https://www.valoraanalitik.com/comercio-en-colombia-crecio-6-veces-mas-que-la-industria-en-todo-2025/

Este dinamismo ha favorecido directamente a empresas proveedoras de insumos como productos de aseo, cafetería y desechables, cuya demanda se mantiene estable tanto en el ámbito institucional como doméstico, en un contexto marcado por esquemas laborales híbridos y la consolidación de espacios de trabajo presenciales. No obstante, el sector aún enfrenta desafíos asociados al aumento en los costos logísticos, la dependencia de importaciones y la volatilidad en la balanza comercial, así como presiones regulatorias y de mercado para adoptar prácticas sostenibles. A pesar de estos retos, las perspectivas para 2026 se mantienen positivas, con expectativas de crecimiento moderado impulsado por el consumo interno, la digitalización del comercio y las políticas públicas orientadas al fortalecimiento empresarial y la formalización económica.

Ahora bien, de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico, para el año 2025, en el departamento de Antioquia, dentro de la categoría 47 – Equipos de limpieza y suministro, se firmaron 2323 contratos por un valor de $324.590.820.128, dentro de los cuales, el 42,52% corresponde a la familia 4713 – suministros de aseo y limpieza, con un total de 1638 contratos firmados por un valor de $138.019.977.378.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor	Participación
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1638	$138.019.977.378	42,52%	1638	$138.019.977.378	42,52%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	314	$98.767.370.537	30,43%	314	$98.767.370.537	30,43%
4712 - Equipo de aseo	333	$82.696.805.407	25,48%	333	$82.696.805.407	25,48%
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	38	$5.106.666.806	1,57%	38	$5.106.666.806	1,57%
Total	2323	$324.590.820.128	100,00%	2323	$324.590.820.128	100,00%

En ese sentido, las perspectivas de crecimiento para el sector del comercio al por mayor y al por menor en Colombia durante 2025 son moderadamente optimistas, impulsadas por una recuperación gradual del consumo interno, avances en infraestructura logística y la adopción de tecnologías digitales.

A pesar de las perspectivas positivas, el sector enfrenta desafíos significativos:

Desaceleración económica global: Factores como restricciones al comercio internacional, incertidumbre global y

tensiones geopolíticas podrían afectar la demanda externa y, por ende, el crecimiento del comercio en Colombia. Diario La República

Inflación y tasas de interés: Aunque se espera una moderación en la inflación y las tasas de interés, persisten presiones que podrían afectar las decisiones de consumo e inversión de los hogares y las empresas. Bancolombia

Dependencia de materias primas: La caída en los precios del petróleo y otros commodities puede impactar negativamente en la economía colombiana, afectando la estabilidad financiera y la inversión en sectores clave.

Ahora bien, la cadena de producción y distribución de insumos de aseo y cafetería inicia con la fabricación de los productos por parte de industrias especializadas, que elaboran artículos como detergentes, desinfectantes, papel higiénico, café, azúcar, vasos desechables y utensilios, entre otros. Estos productos son luego empacados, almacenados y transportados a centros de distribución o comercializadores mayoristas, quienes los adquieren en grandes volúmenes. Desde allí, los bienes son redistribuidos a minoristas, tiendas especializadas, supermercados o directamente a instituciones y empresas, según la demanda del mercado. Finalmente, los consumidores acceden a estos productos a través de puntos de venta físicos o plataformas digitales, completando así una cadena que integra procesos logísticos, comerciales y de servicio al cliente, esenciales para garantizar la disponibilidad oportuna y eficiente de estos insumos en diversos entornos.

1.2. Aspecto Regulatorio:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta última modificada por el decreto 1860 de 2021.

Así mismo, aplica para el presente proceso:
Numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019. Es obligación de todas las entidades públicas, Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

1.3. Aspecto Técnico:

El aspecto técnico y tecnológico tiene un impacto significativo en la eficiencia y calidad de la cadena de producción y distribución de insumos de aseo y cafetería. En la etapa de producción, la automatización de procesos mediante maquinaria especializada permite una elaboración más rápida, precisa y segura de productos como detergentes, desinfectantes, papel higiénico, café, azúcar, vasos desechables y utensilios, entre otros.

A su vez, los avances en tecnologías de envasado garantizan una mejor conservación, presentación y manipulación de los productos. En cuanto a la distribución, el uso de sistemas de gestión logística (como ERP y WMS), el seguimiento satelital de flotas y las plataformas digitales de pedidos permiten optimizar rutas, reducir tiempos de entrega y mejorar el control de inventarios. Además, herramientas de análisis de datos y pronóstico de demanda facilitan la toma de decisiones estratégicas y el abastecimiento eficiente, asegurando que los productos lleguen a tiempo y en condiciones óptimas a los consumidores finales.

Los contratistas deben cumplir con estándares claros en cuanto al cumplimiento en calidad de los productos, la

oportunidad en las entregas y la adecuación a las especificaciones técnicas establecidas previamente en el contrato. Entre estas condiciones se incluyen: i) la entrega de los elementos e insumos; ii) el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega; y iii) La calidad de los elementos e insumos.

La entrega de los productos está sujeta a cronogramas definidos por la entidad contratante bajo monto agotable y conforme a las cantidades requeridas.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo marco, de conformidad con el Decreto 310 de 2021.

Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entreve que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: **ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Por consiguiente, cuando la modalidad de selección es de mínima cuantía no es de carácter obligatorio adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los **ACUERDOS MARCO** de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Ahora bien, acogiéndonos a las consideraciones efectuadas por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación numero 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307, de fecha 29 de marzo de 2017, la sala concluyo: "...Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar..."

2.2. ¿A quién se va a comprar?

En el proceso de selección que nos ocupa y de acuerdo a la necesidad de la Administración municipal se evidencia que los bienes a adquirir se encuentran en el sector terciario que comprende la actividad comercial.

Es de conocimiento general que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la extracción minera, la explotación forestal, la actividad pesquera).

Sector secundario: Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para

la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado.

Sector terciario: Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros. **Es por tal razón que el fundamento del análisis del mercado se basara sobre el sector terciario en especial en la actividad comercial**.

El mercado para el servicio de elementos de cafetería y aseo, no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mismo diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual.

La invitación estará dirigida a pequeñas y medianas empresas del sector comercial que estén legalmente constituidas y habilitadas para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, con las condiciones establecidas en la ficha técnica, las cuales se encargan de proveer el suministro requerido por la Administración Municipal de El Carmen de Viboral para el cumplimiento de sus fines estatales.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas que pueden ser posibles Oferentes, y Cuyo establecimiento se encuentra a nivel Local y departamental:

Maybe, Visual Producciones, Supermercado Simona, Jumbo, Almacenes Éxito, Mercafacil.

2.3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El mercado objeto del presente proceso es el segmento de bienes de aseo y cafetería el cual está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: a) elementos de aseo: jabones, detergentes, líquidos limpiadores, escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, guantes, papeleras de basura, bolsa de basura, papel higiénico y b) artículos de cafetería: café, azúcar, aromáticas, entre otros.

Según lo establecido por el artículo 13 del Decreto 1545 de 1998, los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico requieren la NSO expedida por el INVIMA, para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, expendio y comercialización. Los productos de uso doméstico son formulaciones cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano.

El mercado de bienes y servicios de aseo y cafetería está compuesto por 3 eslabones, cada uno con un actor principal: - PRIMER ESLABÓN: Los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores y las empresas de metal y aluminio. - SEGUNDO ESLABÓN: Las empresas fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los bienes de aseo y cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las empresas de servicios de aseo y cafetería y a las entidades estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas fabricantes cuentan incluso con su propia línea

distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena de negocio. - TERCER ESLABÓN: Las empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad.

Las empresas Distribuidoras comercializan los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales. El tamaño de las empresas es un factor fundamental ya que según su tamaño encontramos mejores precios y calidad en los productos ofrecidos, pero cabe resaltar que el gran aporte a la economía nacional lo hacen las pequeñas empresas.

De esta manera se encuentra que el sector donde se ubica el comercio de productos de cafetería y aseo, se encuentra en crecimiento haciendo grandes aportes a la economía nacional y es prestada por diferente tipos de personas o comerciantes, que pueden clasificarse como distribuidores, productores, comercializadores, que en su mayoría pertenecen a la clasificación de pequeñas empresas, excepto las grandes superficies o empresas extranjeras que por su tamaño se puede clasificar entre mediana y grande empresas; estas empresas ya sea naturales o jurídicas son los posibles oferentes ya que cuentan con las condiciones y establecimientos para suministrar los productos de aseo y cafetería que son requeridas de acuerdo a las necesidades de las personas, empresas y entidades públicas

2.4. ¿Cómo adquieren las empresas privadas o particulares este bien, obra o servicio?

Los particulares compran al detal y de acuerdo a sus necesidades, a través de las diferentes empresas donde se preste el servicio de aseo y cafetería, ya sea por medio de contratos suscritos o directamente con el distribuidor mayoritario, dependiendo de la necesidad, cantidad y frecuencia de consumo.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores, la Entidad Estatal ha adelantado procesos de contratación similares para la adquisición de los bienes o servicios requeridos, los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

Ítem	Modalidad de selección	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Mínima Cuantía	200-CS-07-2025	Suministro de elementos de aseo y cafetería, que contribuya al desarrollo de actividades de las diferentes secretarías y dependencias de la administración municipal	MULTISOLUCIONES EL DORADO	Parciales	$ 39.000.000	5 meses

2	Mínima Cuantía	200-CS-003-2024	Suministrar elementos de aseo y cafetería que contribuya al desarrollo de actividades de las diferentes secretarías de la administración municipal de El Carmen de Viboral.	SUMINISTROS MAYBE SAS	Pagos Parciales	$38.275.274,2	285 días
3	Mínima Cuantía	200-CS-001-2023	Suministros de elementos de aseo y cafetería, para las diferentes dependencias y secretarias de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral	SUMINISTROS MAYBE SAS	Pagos Parciales	$ 33.460.466	7 meses

3.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se realizó la consulta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co sobre contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos similares al que la Entidad requiere contratar, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Modalidad de selección	Entidad	N.° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO	S-MC-016-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE LURUACO ATLANTICO	FUNDACION HUELLAS DE IDENTIDAD	PAGOS PARCIALES	$31.414.100	10 DIAS
2	Contratación Mínima Cuantía	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS INDEC	MC-007-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEDE	ARHO SOLUCIONES S.A.S	PAGOS PARCIALES	$36.000.000	05 DIAS

				ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CLDAS - INDEC				
3	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	VC-SG-MC-111 DE 2023	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S.	PAGO UNICO	$26.999.107	08 DIAS

4. ANALISIS DEL MERCADO

El suministro adecuado de elementos de aseo y cafetería en la administración municipal es fundamental para garantizar el buen funcionamiento de las actividades administrativas y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad. Estos insumos no solo contribuyen al mantenimiento de espacios limpios, ordenados y saludables, sino que también promueven un ambiente laboral digno y adecuado para los funcionarios y visitantes. Asimismo, los elementos de cafetería son esenciales para apoyar jornadas laborales extensas, fomentando el bienestar del personal y su productividad. Por tanto, asegurar la disponibilidad constante de estos recursos refleja el compromiso institucional con la calidad del servicio público y el respeto por quienes integran y acuden a la administración municipal.

Teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas del suministro a contratar, la metodología de análisis que sustenta los valores unitarios para fijar el presupuesto oficial se efectuó con base al menor valor de las tres (3) cotizaciones presentadas por proveedores, tomando como referencia la suma de: **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($967.195).** Sin embargo, el presupuesto total asignado para el presente proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES M/L ($49.000.000)**; incluido IVA y demás impuestos de ley. El cual, se gastará "TIPO BOLSA",

Item	Entidad	Número de identificación tributaria	Clasificación empresarial	Valor de la cotización
1	MULTISOLUCIONES EL DORADO S.A.S	901451516-1	Pequeña Empresa	**$ 967.195**
2	PYP SOLUCIONES GLOBALES	901771922-1	Pequeña Empresa	**$ 1.039.669**
3	EL PUNTO ELECTRICO	71117007-3	Pequeña Empresa	**$ 1.077.885**

NOTAS ACLARATORIAS:

El presupuesto asignado, se gastará **"TIPO BOLSA "**, es decir, de acuerdo a las necesidades de las diferentes

secretarias y dependencias de la administración municipal.

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, no se podrá exceder el valor unitario de cada ítem, so pena de generar rechazo en la propuesta.

Para la verificación del cumplimiento del factor de escogencia se seleccionará la propuesta cuya sumatoria IVA INCLUIDO, de todos y cada uno de los ítems requeridos y determinados en la tabla de SUMINISTRO TIPO BOLSA POR PRECIOS UNITARIOS del **"FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA",** sea la de menor valor.

NOTA ACLARATORIA: El valor del contrato será el mismo determinado como "presupuesto oficial", es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos y gastos a que haya lugar, por lo cual, la propuesta económica presentada por el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es importante advertir que la suma total de los precios unitarios de los bienes requeridos, es inferior al presupuesto oficial, sin embargo, este contrato funciona como: **"SUMINISTRO TIPO BOLSA POR PRECIOS UNITARIOS"** cuyo presupuesto se va agotando o ejecutando en la medida en que los bienes se soliciten por la entidad. Por lo tanto, el universo de bienes es mucho menor a lo que en un momento dado se llegare a necesitar, de tal manera que cuando se requiera alguno de ellos, el contratista se remitirá a los precios individuales para hacer los pagos conforme a la oferta.
2. Así las cosas, el proponente en la plataforma del SECOP II, deberá presentar su propuesta económica CONFORME AL VALOR DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, y, además, deberá diligenciar el formato "FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" con el mismo valor.
3. Sin embargo, para poder hacer la calificación del factor de evaluación: "Factor económico y ficha técnica", esta se surtirá respecto de la suma total de ítems unitarios que el proponente determine en la TABLA DE SUMINISTRO TIPO BOLSA POR PRECIOS UNITARIOS del "FORMATO PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA", donde deberá indicar el precio o valor unitario por cada bien requerido por la entidad, y valor presupuesto bolsa IVA INCLUIDO, la oferta económica debe acompañarse de igual manera de los análisis de precios unitarios, de cada uno de los ítems.

Al respecto, el oferente **NO PODRÁ** ofrecer un valor superior a:

A. El valor unitario promedio de cada elemento requerido en la tabla de suministro tipo bolsa por precios unitarios, IVA INCLUIDO.
B. El Valor total de la sumatoria de la tabla de suministro tipo bolsa por precios unitarios, IVA INCLUIDO.
C. El valor total del presupuesto oficial IVA INCLUIDO.

4. De no realizarse esta acción y establecer un valor inferior al presupuesto oficial en la plataforma del SECOP II, o en la oferta económica, la propuesta no podrá ser calificada, y será rechazada.

5. El contrato será por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección respecto de los bienes, por lo cual el proponente deberá diligenciar el "FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA" con los valores por cada bien requerido.

En caso de ser requeridos ítems que no se encuentren dentro del proceso de selección, el contratista deberá aportar cotización del elemento requerido por la Entidad, y la supervisión solicitará igualmente otra a fin de establecer el valor del nuevo ítem.

El Carmen de Viboral, Antioquia, mayo de 2026.

ISABEL CRISTINA IDÁRRAGA JIMÉNEZ
Supervisora

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Isabel Cristina Idarraga Jiménez	Técnica Administrativa - Secretaría de Servicios Administrativos	
REVISÓ:	Julián Santiago Otálvaro Hincapié	Abogado Contratista - Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Sandra Milena Ramírez Gómez	Secretaria de Servicios Administrativos	